



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA VENTA COMO CHATARRA DE LOS VEHICULOS DEPOSITADOS EN LOS ALMACENES MUNICIPALES Y DEMAS CHATARRAS QUE GENEREN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones técnico-económicas que han de regir para la enajenación mediante procedimiento abierto, de todo el material de chatarra y otros materiales no reutilizables, que se encuentran depositados en los diferentes Servicios y dependencias Municipales, dentro de los cuales podemos indicar: a) Vehículos depositados en el Parque Móvil Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida b) Aluminio, acero, hierro fundido,... , en diferentes elementos.

1.2. PESADO DE VEHÍCULOS

La cuantificación real del material que se enajena se efectuará mediante pesado en la báscula que se determine de común acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, efectuándose las correspondientes verificaciones previas y posteriores por el Servicio de Parque Municipal, o Policía Local. Caso de existir discrepancias en el pesaje, el Ayuntamiento podrá solicitar que dicho pesaje se realice en báscula distinta a la del adjudicatario o bien solicitar la revisión del calibrado de la báscula por organismo competente. La firma adjudicataria dispondrá de bascula para el pesaje de los camiones cargados con la chatarra retirada, mínimo 30 Tm.

1.3. TRANSPORTE DE LOS VEHÍCULOS FUERA DE USO

Todos los gastos derivados de la carga, descarga, manipulación, transporte y pesada, serán por cuenta del adjudicatario. La manipulación, transporte y destino final de los vehículos se llevará a cabo teniendo en cuenta la heterogénea composición de los mismos y de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, estando autorizada la empresa adjudicataria para gestionar los diferentes elementos que constituyen los vehículos objeto del concurso. La recogida de los vehículos se hará del lugar que le indique el Ayuntamiento. El Ayuntamiento como "Deposito Municipal", no asumirá ninguna tasa o gasto, por tramitación de las entregas y bajas de los vehículos o resto de los mismos.

Estará obligado el licitador a tener la acreditación para el tratamiento de vehículos fuera de uso para chatarra

1.4. DISPONIBILIDAD DE MEDIOS